



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal:_Cesación de los efectos civil de matrimonio católico
Demandante	Lucely Jaramillo Jaramillo
Demandado	Hernán Darío Londoño Tapias
Radicado	05001 31 10 014 2020 0024900
Decisión	No acepta renuncia al poder

Conforme al escrito que ha dirigido la apoderada judicial del damandado, según el cual renuncia al poder que ostenta, se advierte que no puede aceptarse tal renuncia, por cuanto si bien allegó constancia de envío de tal renuncia a su poderdante tanto electrónica como físicamente, no acreditó el hecho de recibo por parte de aquél.

En este orden de ideas, para la diligencia que se tiene programada y que ha de celebrarse el día de mañana a las 8:30 a.m., la apoderada judicial, tiene el deber de asistir.

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **d5040c2862e61d634cde12d1ab31902951d0564a8ff2b2a231328e952c09ef31**

Documento generado en 22/11/2021 02:39:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>